



El Examen Periódico Universal, los derechos del niño y el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas

Información para la sociedad civil

*“El Consejo... realizará un **examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos** de una forma que garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados; el examen será un **mecanismo cooperativo**, basado en un diálogo interactivo, con la participación plena del país de que se trate y teniendo en consideración sus necesidades de fomento de la capacidad; **dicho mecanismo complementará y no duplicará la labor de los órganos creados en virtud de tratados...**”*

Resolución A/RES/60/251 de la Asamblea General de Naciones Unidas

Child Rights Connect y UPR-info han desarrollado una serie de cuatro hojas informativas con el objetivo de facilitar información detallada a la Sociedad civil sobre el EPU, centrándose en los derechos del niño y los vínculos con el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

- **Hoja informativa 1: Información para la Sociedad civil**
- Hoja informativa 2: Contribuciones escritas de la Sociedad civil
- Hoja informativa 3: Promoción de la Sociedad civil
- Hoja informativa 4: Seguimiento por parte de la Sociedad civil
- Estas hojas informativas fueron publicadas originalmente en 2014 y se han actualizado en 2020.
- Por favor, utilice estas hojas informativas para apoyar sus actividades sobre el EPU y póngase en contacto con nosotros si quiere más información o tiene preguntas. UPR info: info@upr-info.org/Child Rights Connect: secretariat@childrightsconnect.org

¿Qué es el Examen Periódico Universal (EPU)?

El EPU es uno de los mecanismos clave del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) y evalúa la medida en la que los Estados cumplen con sus obligaciones de proteger, respetar y promover el pleno ejercicio de los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños y las niñas.

Desde que fuera adoptado en el año 2008, este mecanismo de monitoreo de la situación de derechos humanos entre pares y dirigido por los Estados miembros ha demostrado ser una plataforma muy efectiva con un impacto significativo en la situación de derechos humanos en la práctica. [1]

During the first UPR cycle, from 2008 to 2011, all UN Member States came to Geneva, Switzerland, and answered questions on their human rights record. After the second cycle was concluded at the end of 2016, all States had participated in the review twice and some 57 000 recommendations had been made, of which approximately 72 % were supported.[2]

Issues concerning the rights of the child were the third most raised with some 10 000 recommendations made in this regard (17.53 % of the total recommendations made).[3] The third cycle, which commenced in 2017, is ongoing until the end of 2021.

[1] Para ver un análisis en profundidad del impacto del EPU, ver las publicaciones de UPR Info *Beyond Promises: The Impact of the UPR on the Ground*, 2014, disponible en inglés en: https://www.upr-info.org/sites/default/files/general-document/pdf/2014_beyond_promises.pdf y *The Butterfly Effect: Spreading Good Practices of UPR Implementation*, 2016, disponible en inglés en: https://www.upr-info.org/sites/default/files/general-document/pdf/2016_the_butterfly_effect.pdf

[2] Ver publicación de UPR Info *The Civil Society Compendium A Comprehensive Guide for Civil Society Organisations engaging in the Universal Periodic Review*, 2017, disponible en inglés en: https://www.upr-info.org/sites/default/files/general-document/pdf/upr_info_cso_compendium_en.pdf

[3] Ver la base de datos de UPR Info, disponible en inglés en: <https://www.upr-info.org/database/statistics/>

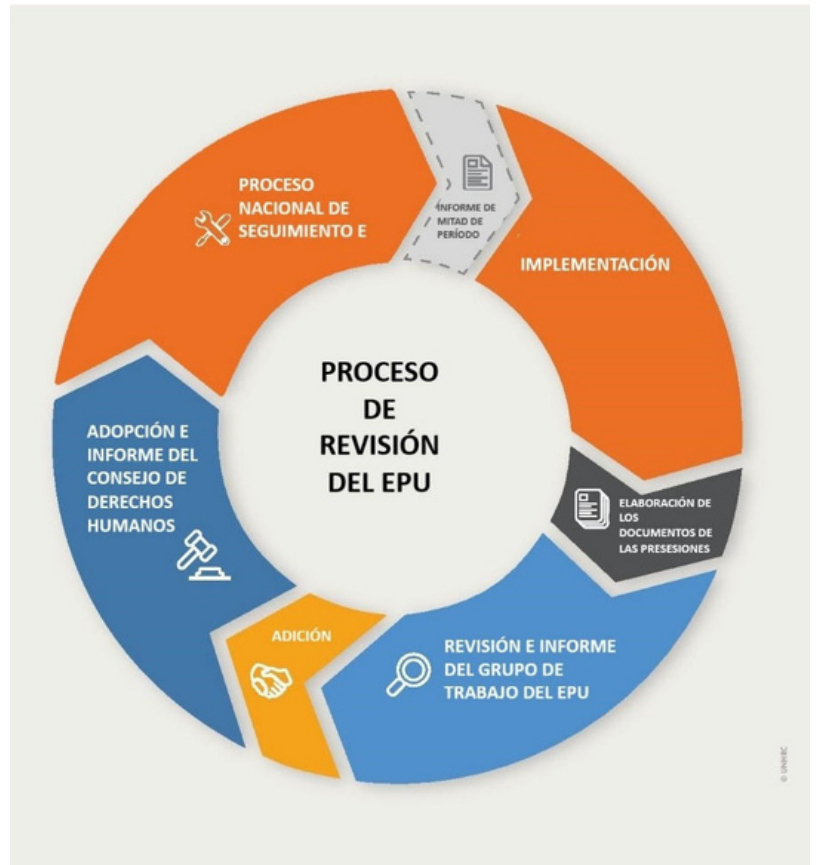
El examen del EPU se realiza durante una “evaluación”[4] de 3,5 horas de duración que hace el Grupo de Trabajo del EPU” [5], del que pueden formar parte todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, en forma de diálogo interactivo.

El Estado examinado tiene 70 minutos para presentar su informe, responder preguntas que hagan otros Estados y presentar sus conclusiones. Luego, se asignan 140 minutos a los Estados que participan del examen para que hagan preguntas, comentarios y recomendaciones al Estado examinado.

Los Estados tienen 2 minutos como máximo para hacer sus declaraciones [6] y, en general, durante ese tiempo logran poner de relieve entre 2 y 4 cuestiones. Asimismo, pueden transmitir sus preguntas por escrito al Estado examinado diez días hábiles antes del EPU [7].

Para cada examen, se seleccionan al azar tres Estados miembros del CDH, que conforman lo que se conoce como “la **troika**”. Estos países se encargan de transmitir las preguntas por escrito al Estado examinado y ayudar a la Secretaría a elaborar el Informe del Grupo de Trabajo.

En el examen no pueden participar organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos, defensores de derechos humanos (incluidos los niños), instituciones académicas, defensores del pueblo, expertos ni organizaciones regionales, pero estos sí pueden presentar recomendaciones e información por escrito de antemano.[8]



Datos clave sobre el EPU



- Cada 4 años y medio
- Para todos los Estados miembros de las Naciones Unidas
- El examen se basa en tres informes:
 - 1) el informe nacional del Estado (de unas 20 páginas),
 - 2) una recopilación de información de las Naciones Unidas sobre el Estado (de unas 10 páginas) elaborada por la Oficina del Alto Comisionado (ACNUDH) y
 - 3) un resumen de información de otras partes interesadas pertinentes, entre las que se incluyen ONG, instituciones nacionales de DDHH y niños, (de unas 10 páginas) elaborado por el ACNUDH. [9]

Para el tercer ciclo del EPU, que comenzó en abril de 2017, el ACNUDH lanzó un conjunto de matrices por países para los Estados examinados, como complemento del informe de las partes interesadas.[10] Los Estados reciben recomendaciones de sus pares y no de expertos como en el caso del Comité de los Derechos del Niño (el Comité).

- El Estado examinado puede decidir “apoyar” o “tomar nota” de las recomendaciones[11]. Cuando las recomendaciones cuentan con el apoyo del Estado, eso significa que han sido aceptadas. Si bien los Estados no pueden rechazar formalmente las recomendaciones, el hecho de que un Estado tome nota de una recomendación significa que el Estado no se comprometió a apoyarla, por lo que puede decidir si la implementa o no.
- Las recomendaciones que reciben apoyo por parte de los Estados deben implementarse para el momento del siguiente examen. En este plazo, los Estados también pueden adoptar medidas para implementar las recomendaciones de las que tomaron nota.
- La sociedad civil puede monitorear la implementación tanto de las recomendaciones que recibieron apoyo como de las que se tomó nota.

[4] Como consecuencia de la revisión de los métodos de trabajo del CDH que se llevó a cabo en el año 2011, el diálogo interactivo del EPU se extendió a 3 horas y media. Esto se implementó al comenzar el segundo ciclo del EPU en mayo de 2012.

[5] El Grupo de Trabajo del EPU está compuesto por los 47 miembros del Consejo. Sin embargo, cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas puede participar del debate y el diálogo con los Estados examinados. Y para cada examen de un Estado se cuenta con la asistencia de un grupo de tres Estados, que se conoce como la “troika”, y que cumple la función de relatoría. La selección de las troikas para cada Estado se realiza a través de un sorteo por grupos luego de las elecciones de los miembros del Consejo en la Asamblea General. <https://www.ohchr.org/en/hrbodies/upr/pages/basicfacts.aspx>

[6] La cantidad exacta de tiempo que los Estados tienen para hacer sus declaraciones depende de la cantidad de Estados que quieran tomar la palabra en el piso durante los 140 minutos asignados.

[7] Sitio web de la OACDH: <https://www.ohchr.org/en/hrbodies/upr/pages/uprmain.aspx>

[8] Ver hoja informativa 2, titulada “Contribuciones por escrito de las ONG para el Examen Periódico Universal”.

[9] Ver la guía del ACNUDH para las presentaciones por escrito para el tercer ciclo del EPU, publicada en 2016, disponible en inglés aquí: https://www.upr-info.org/sites/default/files/general-document/pdf/upr_technicalguidelines3rdcycle_submissions.pdf. Ver hoja informativa 2, titulada: “Presentaciones por escrito de las ONG para el Examen Periódico Universal”.

[10] Las matrices de recomendaciones de los países a ser examinados durante el tercer ciclo del EPU pueden consultarse en inglés aquí: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/NgosNhris.aspx>

[11] De conformidad con la Resolución 5/1.

¿Cómo se han abordado los derechos del niño en el EPU?

Para ver información y estadísticas acerca de cómo se abordaron los derechos del niño en el EPU, ver:

- la base de datos de UPR Info, en: <https://www.upr-info.org/database/>
- la publicación del Fondo de Población de las Naciones Unidas: Lessons from the Second Cycle of the Universal Periodic Review <https://www.unfpa.org/publications/commitment-action-sexual-and-reproductive-health-and-rights-0>

¿Cuál es la diferencia entre los ciclos de presentación de informes para el EPU y el relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño?

El EPU es una revisión entre pares que se realiza entre Estados miembros, mientras que la evaluación de la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos es una revisión realizada por 18 expertos independientes, que son los miembros del Comité de los Derechos del Niño.[12]

Además, el EPU se realiza con mayor frecuencia (cada 4 años y medio) y sus fechas son más predecibles que las del ciclo de presentación de informes relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos. El CDH fija el cronograma del EPU con anticipación (antes del comienzo de cada ciclo de revisión) y este no depende de la presentación del informe nacional del Estado examinado. Como consecuencia, los Estados no pueden retrasar el examen al no presentar su informe y las organizaciones de la sociedad civil pueden planificar su trabajo en relación con el EPU con mucho tiempo de antelación si revisan el calendario de las revisiones del EPU.[13]

Por el contrario, en su ciclo de revisión regular, el Comité de los Derechos del Niño establece la fecha para la que cada Estado deberá presentar oficialmente su próximo informe en sus Observaciones finales a cada Estado y, si el Estado no presenta su informe dentro de dicho plazo, el Comité no fija fecha para la revisión. Si bien el ciclo de presentación de informes en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño debería realizarse cada 5 años, la revisión queda postergada hasta que el Comité reciba el informe del Estado. Debido a esto, se ha generado una acumulación de informes pendientes para el Comité y, por lo tanto, el cronograma de revisiones se ha retrasado significativamente. Y, naturalmente, esto puede generar dificultades para las organizaciones de la sociedad civil a la hora de planificar su trabajo.

En virtud del procedimiento simplificado de presentación de informes implementado por el Comité de la Convención desde el año 2016, se solicita a los Estados invitados que decidan si quieren someterse a la revisión en el marco de este procedimiento simplificado o no. Si el Estado decide que sí, el ciclo de revisión comienza con la respuesta del Estado.

En el contexto del EPU, se pueden plantear cuestiones relacionadas con todas las obligaciones de derechos humanos que tienen los Estados, incluidos los derechos del niño. El EPU es un mecanismo sumamente político y las cuestiones que se plantean reflejan directamente las prioridades políticas de los Estados. Esto significa que existe un riesgo de que algunas cuestiones se soslayen si la presión y las acciones de promoción y defensa de la sociedad civil no son suficientes.[14] La revisión del Comité de los Derechos del Niño se enfoca únicamente en los derechos del niño y no en una visión general de los derechos humanos. En este sentido, se asegura la cobertura de cuestiones relacionadas con todos los grupos de derechos, los principios y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos. Asimismo, de forma voluntaria, los Estados pueden presentar informes a mitad del período respecto de la implementación de las recomendaciones formuladas en el marco del EPU que aceptaron. Las organizaciones de la sociedad civil también pueden presentar informes de mitad de período para desarrollar acciones de seguimiento de la implementación de las recomendaciones.

¿Cuál es la relación entre las recomendaciones formuladas en el marco del EPU y las Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño?

El EPU no es un mecanismo independiente del CDH. Se puede utilizar para reforzar y hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas en Procedimientos Especiales, de los informes presentados y las resoluciones adoptadas en el CDH, etc. Asimismo, el EPU puede dar lugar a recomendaciones adicionales que reflejan los avances a nivel nacional desde que ese Estado fue evaluado por última vez por el Comité de los Derechos del Niño u otros órganos creados en virtud de tratados, lo que repercute en el fortalecimiento de la promoción y protección de los derechos de los niños y las niñas. A su vez, el Comité puede hacer un seguimiento de estas recomendaciones en la medida en que se relacionen con los derechos del niño. En consecuencia, la revisión del EPU y la presentación de informes en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño se complementan y refuerzan mutuamente.

En ese sentido, ambos mecanismos son esenciales para generar espacios de interacción entre los distintos actores en materia de derechos del niño, incluidos los mismos niños; para promover que los derechos del niño estén en el centro de la agenda política y para responsabilizar a los Estados por sus obligaciones con los niños y las niñas.

A diferencia de lo que ocurre con las Observaciones finales del Comité de la Convención, cuando un Estado acepta formalmente las recomendaciones en el marco del EPU, se compromete a implementarlas antes de la próxima revisión.[15]

[12] Accede a nuestro minisitio aquí: <http://csrcreporting.childrightsconnect.org/>

[13] El calendario del EPU: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>

[14] Ver más en la hoja informativa 3, "Acciones de promoción y apoyo por parte de la sociedad civil en el marco del EPU".

[15] Como consecuencia de la revisión de los métodos de trabajo del CDH en el año 2011, el ciclo de revisiones del EPU se extendió a cuatro años y medio.



CONSEJO

Las ONG pueden basar sus recomendaciones en el marco del EPU en las observaciones finales del Comité o formular nuevas recomendaciones en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos. Por lo tanto, el EPU se puede utilizar para reforzar la implementación de estos tratados. La sociedad civil también puede formular sus recomendaciones para el Comité en función de recomendaciones en el marco del EPU.

Al revisar los calendarios de presentación de informes para el EPU y en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos (el Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía [16] y el Protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados [17]), las organizaciones de la sociedad civil pueden conocer las últimas Recomendaciones u Observaciones finales formuladas para sus Estados y podrán referirse a ellas cuando participen del EPU, del mecanismo del Comité de la Convención o de otros mecanismos de derechos humanos. Esto garantiza que los distintos mecanismos internacionales de derechos humanos se refuercen mutuamente.

Apoyar y tomar nota de las recomendaciones: una particularidad del EPU

Dada la naturaleza de la revisión, cada Estado tiene estas opciones:

- **Apoyar las recomendaciones: aceptar implementar las recomendaciones relacionadas con los derechos del niño**

Si estas recomendaciones formuladas en el marco del EPU no están comprendidas dentro de las Observaciones finales del Comité de la Convención, las organizaciones de la sociedad civil pueden incluirlas en su trabajo respecto de la Convención y sus Protocolos facultativos y referirse a ellas en su siguiente informe alternativo para el Comité de la Convención o considerarlas en su trabajo de seguimiento respecto de las Observaciones finales.

- **Tomar nota de las recomendaciones: no asumir ningún compromiso de implementar las recomendaciones relacionadas con los derechos del niño**

Si las recomendaciones de las que los Estados tomaron nota **están comprendidas dentro de las Observaciones finales del Comité**, las organizaciones de la sociedad civil pueden utilizar las Observaciones finales como base para promover la implementación de las recomendaciones de las que se tomó nota.

Naturaleza de las recomendaciones formuladas en el marco del EPU

El contenido de las recomendaciones formuladas en el marco del EPU es similar al de las Observaciones finales del Comité de la Convención, aunque tiende a ser más general. Por eso, es posible que no tengan las medidas un poco más concretas que suelen contener las Observaciones finales del Comité de la Convención. Por consiguiente, las organizaciones de la sociedad civil deberían valerse de las Observaciones finales del Comité que resulten relevantes para asistir al Estado en la interpretación y la implementación de las recomendaciones que aceptó en el marco del EPU. [18]

La **implementación de cada recomendación aceptada se revisa en el siguiente ciclo del EPU** de cada Estado. En ese plazo intermedio hasta el siguiente ciclo, los Estados pueden brindar actualizaciones acerca de la implementación de las recomendaciones formuladas en el marco del EPU durante el Debate General del punto 6 de cualquier sesión del CDH y presentar informes de mitad de período. [19]



Importante

No existe ningún procedimiento estándar para que los Estados indiquen qué recomendaciones consideran que ya implementaron o que están en proceso de implementarse. La mayoría de los Estados aceptan estas recomendaciones (e indican en el informe del Grupo de Trabajo o la Adición que las recomendaciones implementadas están comprendidas dentro de las recomendaciones aceptadas), mientras que otros Estados "toman nota" de las recomendaciones debido a que ya se han implementado. Si las recomendaciones de las que se tomó nota se basan en las Observaciones finales del Comité de la Convención, las organizaciones de la sociedad civil pueden hacerle notar esto al Comité para que este pueda solicitar información acerca de las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones.

[16] Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía

[17] Protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados

[18] Ver hoja informativa 4, titulada "Seguimiento por parte de la Sociedad Civil al Examen Periódico Universal".

[19] Aquí se pueden consultar los informes de mitad de período de los Estados: <https://ohchr.org/SP/hrbodies/upr/pages/uprimplementation.aspx>

¿Quiénes formulan las recomendaciones en el marco del EPU?

Durante la sesión del Grupo de Trabajo, los Estados miembros formulan recomendaciones pidiendo la palabra en el piso para leer sus declaraciones preparadas de antemano. Las recomendaciones que no se lean en el piso no se incluirán en el informe del Grupo de Trabajo. En la sesión del Grupo de Trabajo, se asigna media hora a la adopción del “informe de resultados”, que es un informe elaborado por la troika (a cada Estado examinado se le asigna una troika y cada troika está compuesta por tres Estados miembros del CDH que son seleccionados por grupo entre los distintos grupos regionales) con la participación del Estado examinado y la asistencia de la Secretaría del ACNUDH. Este informe incluye un resumen del diálogo interactivo, que incluye las preguntas, los comentarios y las recomendaciones que hicieron los Estados al país examinado, así como las respuestas que este último brindó. El Estado examinado tiene la oportunidad de hacer comentarios preliminares a las recomendaciones y elegir si las acepta o toma nota de ellas. Tanto las recomendaciones aceptadas como aquellas de las que se tomó nota se incluyen en el informe. Solo se espera que se implementen las recomendaciones aceptadas. Sin embargo, las recomendaciones de las que se tomó nota pueden utilizarse para generar conciencia pública y presionar al gobierno para que cambie su postura.

¿Cómo puede la sociedad civil tener influencia respecto de las recomendaciones del EPU?

- **Las organizaciones de la sociedad civil, entre las que se incluyen las ONG, las instituciones nacionales de derechos humanos y los niños, pueden presentar informes** para asegurarse de que las cuestiones que les preocupan se incluyan en el resumen de la información de las partes interesadas y otros Estados puedan fundarse en ellas para la revisión [20] y
- **Las organizaciones de la sociedad civil, entre las que se incluyen las ONG, las instituciones nacionales de derechos humanos y los niños, pueden participar en la presesión del EPU** para informar a las Misiones Permanentes acerca de la situación de derechos humanos en la práctica en el Estado examinado y **llevar a cabo actividades de defensa y promoción de estos intereses antes de la revisión** para que otros Estados formulen sus recomendaciones durante la revisión. Las propuestas de recomendaciones deben ser específicas, medibles, realizables y relevantes y referirse a un período de tiempo específico. [21]
- **Las organizaciones de la sociedad civil, entre las que se incluyen las ONG, las instituciones nacionales de derechos humanos y los niños, pueden realizar actividades de apoyo y defensa de intereses en el país**, por ejemplo, contactar a embajadas de otros países para sugerir recomendaciones específicas o contactar a organismos de Naciones Unidas que contribuirán con la revisión.
- **Además, las ONG pueden presionar al Estado examinado para que acepte las recomendaciones formuladas en el marco del EPU.** No es necesario que los Estados acepten o tomen nota de las recomendaciones formuladas por otros Estados a final de la revisión durante la sesión del Grupo de Trabajo del EPU. En general, los Estados comunican su decisión final sobre las recomendaciones durante la adopción oficial del informe de resultados en la sesión plenaria del CDH, que se celebra unos meses después de la sesión del Grupo de Trabajo del EPU. Por lo tanto, las organizaciones de la sociedad civil pueden, mientras tanto, presionar a sus Estados para que acepten las recomendaciones. Si durante la sesión del Grupo de Trabajo del EPU o antes de la adopción del informe en el CDH el Estado toma nota de recomendaciones de la sociedad civil que están en línea con las Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, la sociedad civil puede presionar a su Estado para que cambie su postura y acepte las recomendaciones en la sesión plenaria del CDH.

Oportunidades de participación para niños, niñas y adolescentes.

Child Rights Connect y UPR Info trabajan en conjunto para garantizar que los niños, niñas y adolescentes puedan participar en el proceso del EPU de forma segura y significativa (mediante la aplicación de los estándares para la participación de niños del Comité de los Derechos del Niño[22]) en calidad de titulares de derechos y partes interesadas iguales. Las ONG tienen un papel muy importante en lo que hace a darles poder a los niños, niñas y adolescentes y garantizar su participación segura, efectiva y significativa[23] en el proceso del EPU. [24] Esto significa que sus opiniones deben ser escuchadas y tomadas en cuenta en cada etapa del EPU, lo que incluye las siguientes etapas:

- 1) las opiniones de los niños y las niñas deben incorporarse tanto en el informe de las partes interesadas como en el informe del Estado y en informes impulsados por los mismos niños; [25]
- 2) los niños deben poder participar en las acciones de promoción y defensa de sus intereses ante los Estados, e incluso participar en las presiones, y deben poder desarrollar e impulsar sus propias iniciativas; [26] y
- 3) los niños deben poder involucrarse en la fase de implementación de las recomendaciones formuladas en el EPU y acceder a la información y el apoyo que necesiten para impulsar sus propias acciones de seguimiento. [27]

[20] Ver más en la hoja informativa 2, titulada “Contribuciones escritas de la Sociedad Civil para el Examen Periódico Universal”.

[21] Para más información acerca de las actividades de defensa y promoción de intereses antes del EPU, ver la hoja informativa 3 titulada “Acciones de promoción y apoyo por parte de la sociedad civil en el marco del EPU”. Ver también la publicación de UPR Info sobre las presiones, disponible en inglés en: https://www.upr-info.org/sites/default/files/general-document/pdf/2016_pre_sessions_empowering_human_rights_voices_from_the_ground.pdf

[22] Los estándares más recientes que ha establecido el Comité de los Derechos del Niño son los Métodos de trabajo para la participación de los niños, niñas y adolescentes en las jornadas de discusión general del Comité: http://www.childrightsconnect.org/wp-content/uploads/2018/07/AUV_working-methods-for-child-participation-in-DGDs.pdf?x37799

[23] Para más información sobre la participación de los niños, niñas y adolescentes, ver la Observación General nro. 12 (2009) del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas sobre el derecho del niño a ser escuchado, en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f12&Lang=en

[24] Los nueve requisitos básicos para la participación de niños, niñas y adolescentes según lo establecido por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, también deben aplicarse en el marco del EPU. Ver: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC/C/66/2&Lang=en

[25] Ver más en la hoja informativa 2, titulada “Presentaciones por escrito de las ONG para el Examen Periódico Universal”.

[26] Ver más en la hoja informativa 3, titulada “Acciones de promoción y apoyo por parte de la sociedad civil en el marco del EPU”.

[27] Ver hoja informativa 4, titulada “Seguimiento por parte de la sociedad civil del Examen Periódico Universal”.

CINCO RAZONES PARA PARTICIPAR EN EL EPU

1

La sociedad civil puede poner en consideración todas las cuestiones relacionadas con el historial de la situación de derechos humanos del Estado examinado. En el marco del EPU, se pueden abordar todas las obligaciones de derechos humanos del Estado examinado, incluidas las que surgen de las siguientes fuentes:

- la Carta de las Naciones Unidas,
- la Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- todos los instrumentos de derechos humanos de los que el Estado es parte,
- las promesas y los compromisos que haya asumido voluntariamente el Estado y
- el derecho internacional humanitario aplicable.

Por lo tanto, las cuestiones relacionadas con los derechos del niño forman parte de la agenda de derechos humanos más amplia. El EPU brinda la oportunidad de trabajar en conjunto con otros actores nacionales de la sociedad civil y de construir nuevas asociaciones. Se fomenta la participación activa de los actores del ámbito de los derechos del niño en el marco del EPU mediante la presentación de cuestiones relacionadas con su labor.

2

La información provista por la sociedad civil puede llegar a formar parte de la documentación oficial elaborada por las Naciones Unidas para la revisión de un Estado y las recomendaciones de la sociedad civil pueden formularse oficialmente a cada Estado

El resumen de la información de otras partes interesadas pertinentes, que elabora el ACNUDH, se basa en escritos presentados por ONG, instituciones nacionales de derechos humanos, defensores de los derechos humanos (incluidos niños, niñas y adolescentes), instituciones académicas, defensores del pueblo, expertos y organizaciones regionales. En general, este resumen aborda derechos humanos clave, incluidas cuestiones sobre derechos del niño y recomendaciones para el Estado.

Si las organizaciones de la sociedad civil presentan escritos, estos pueden integrar el resumen de las partes interesadas pertinentes.

A través de sus acciones de defensa y promoción de intereses, las organizaciones de la sociedad civil pueden poner de relieve cuestiones pasadas por alto por el Estado examinado y lograr que los Estados miembros comuniquen sus preocupaciones durante la revisión, ya sea como preguntas o como recomendaciones.

3

Tiene un foco y un objetivo precisos

Las presentaciones escritas de la sociedad civil tienen un límite de 2.815 palabras (unas 5 páginas) para presentaciones individuales y otro límite de 5.630 palabras (unas 10 páginas) para presentaciones conjuntas.[28] Las organizaciones de la sociedad civil pueden utilizar la información incluida en sus últimos informes alternativos presentados en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño o sus Protocolos facultativos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía y sobre la participación de los niños en los conflictos armados, siempre que esta información aborde la situación de los derechos del niño en ese país durante los últimos 4 años y medio. Además, el ACNUDH ha desarrollado las “Matrices de recomendaciones por países” para hacer más énfasis en el nivel de implementación en los informes del EPU. Cada matriz les permite a los Estados y a las organizaciones de la sociedad civil incluir información tanto de las recomendaciones apoyadas como de las que se tomó nota. El objetivo de las matrices es facilitar la recopilación de información precisa y específica respecto del nivel de implementación en el Estado examinado. Esta información no cuenta como parte de la presentación.

4

Al aceptar las recomendaciones formuladas en el marco del EPU, el Estado asume un fuerte compromiso político frente a todos los Estados miembros de la ONU respecto de la implementación de las recomendaciones en los próximos 4 años y medio

Si bien es desafortunado que los Estados puedan “tomar nota” de recomendaciones que se alineen con sus obligaciones internacionales de derechos humanos, el hecho de que acepten recomendaciones refleja un fuerte compromiso político del Estado respecto de su implementación antes de la próxima revisión.

Las delegaciones de los Estados en el marco del EPU generalmente están conformadas por funcionarios de alto nivel con influencia política, lo que demuestra el de los Estados con el proceso del EPU. El aspecto político del EPU puede ser una ventaja, en tanto contribuye a que los Estados lo tomen en serio.

Brinda una gran oportunidad para generar más conciencia respecto de la situación de los derechos del niño en un país

Tanto la revisión del EPU como las sesiones del Comité de los Derechos del Niño se transmiten en línea, por lo que son de fácil acceso.

Las organizaciones de la sociedad civil pueden usar el EPU para generar más conciencia acerca de la situación de los derechos del niño, como oportunidad para hacer un seguimiento de las Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño (en especial si se formularon recomendaciones similares en el marco del EPU) y para ejercer más presión sobre un Estado en cuanto al respeto de los derechos del niño en general.

[28] La portada, las notas al pie, las notas al final y los anexos no se toman en cuenta para el límite de palabras y no se incluyen en el resumen.

¿CÓMO Y CUÁNDO PUEDE INVOLUCRARSE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL EPU?

1. Elaboración del informe del Estado para el EPU

- Involúcrense en las consultas nacionales con el Estado para comunicar sus preocupaciones respecto de la situación de los derechos del niño y asegurarse de que esas cuestiones se incluyan en el informe del Estado (1 año antes de la revisión).
- Envíen su escrito en calidad de organización de la sociedad civil al ACNUDH siguiendo la guía técnica para las presentaciones de las partes interesadas para el 3er ciclo emitida por el ACNUDH, para enviar aportes por escrito para la documentación del EPU. (7 a 8 meses antes de la revisión).[29]
- Brinden apoyo a los niños, niñas y adolescentes para que puedan elaborar un informe impulsado por ellos y brindar su aporte para las consultas nacionales.



CONSEJO: utilicen la investigación de las ONG y el informe alternativo al Comité de los Derechos del Niño para elaborar la presentación para el EPU. Límite máximo de 2.815 palabras para presentaciones individuales y de 5.630 palabras para presentaciones conjuntas.

2. Antes del EPU

- Participen en las presiones del EPU organizadas por UPR Info y brinden su apoyo a los niños y las niñas para que participen en el proceso. [30]
- Realicen acciones de promoción para que otros Estados que participan en el EPU formulen sus recomendaciones, que deben ser específicas, medibles, realizables y relevantes y referirse a un período de tiempo específico. Entren en contacto con misiones ante la ONU en Ginebra y/o embajadas en el país. [31] Realicen acciones de promoción para que otros Estados que participan en el EPU formulen sus preguntas a través de preguntas por escrito enviadas con anticipación o en declaraciones formuladas oralmente durante la revisión. (1 a 3 meses antes de la revisión)



CONSEJO: consulten la base de datos disponible en www.upr-info.org para identificar a los Estados que hayan formulado recomendaciones sobre los derechos del niño anteriormente. Para recibir asesoría respecto de las acciones de promoción que se pueden realizar en Ginebra, pónganse en contacto con Child Rights Connect a través de este correo: secretariat@childrightsconnect.org.

3. Durante la sesión del EPU

- Asistan en calidad de observadores al diálogo interactivo del EPU en Ginebra o miren la retransmisión de la ONU en vivo o luego de la sesión para tomar nota de todas las referencias a los derechos del niño. Brinden apoyo y herramientas a los niños, niñas y adolescentes para que monitoreen la sesión y analicen el diálogo con ellos.
- Realicen un evento paralelo sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en el país.
- Participen en eventos paralelos y entren en contacto con otras ONG.
- Informen sobre la revisión a sus socios en su país, desde la perspectiva de los derechos del niño.



El informe de resultados del EPU, que contiene todas las recomendaciones formuladas, se elabora dentro de las 48 horas posteriores a la revisión. Cuando el Grupo de Trabajo del EPU adopta el informe, el Estado ya puede aceptar o tomar nota de las recomendaciones.

4. Tras el EPU y antes de la adopción oficial por parte del CDH

- Ejercen presión sobre el Estado para lograr que acepte más recomendaciones antes de la sesión plenaria del CDH, en la que se adoptará oficialmente el informe de resultados del EPU.
- Ejercen presión sobre el Estado para que cambie su postura respecto de las recomendaciones de las que tomó nota, en especial aquellas que estén en línea con las Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, antes de la sesión plenaria del CDH.

[29] Ver la guía sobre el mecanismo del EPU para las partes interesadas aquí: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Documents/TechnicalGuideEN.pdf> (disponible en inglés)

[30] Ver hoja informativa 3, titulada "Acciones de promoción y apoyo por parte de la sociedad civil en el marco del EPU". Ver también la publicación de UPR Info sobre las presiones, en: https://www.upr-info.org/sites/default/files/general-document/pdf/2016_pre-sessions_empowering_human_rights_voices_from_the_ground.pdf (disponible en inglés)

[31] Ibid.



El Estado tiene algunos meses entre el paso 4 y el paso 5 para brindar sus respuestas finales respecto a cada recomendación que se le formuló en la sesión del EPU. **CONSEJO: usen este plazo para ejercer presión sobre el Estado para que acepte más recomendaciones relativas a los derechos del niño.**

5. En la sesión plenaria del Consejo de Derecho de Humanos (punto 6)

- Hagan una declaración oral sobre la revisión del Estado (solo para ONG con estatus consultivo ante el ECOSOC) o participen en conjunto de la declaración oral de otras organizaciones de la sociedad civil.
- Realicen un evento paralelo sobre la situación de los niños y las niñas en el país.
- Participen en eventos paralelos y entren en contacto con otras ONG involucradas en el EPU.
- Realicen una conferencia de prensa.



6. Seguimiento

- Brinden información al público en general y a los interlocutores principales en su país (por ejemplo, parlamentarios o ministerios) sobre los resultados del EPU, en especial sobre las recomendaciones aceptadas.
- Difundan las recomendaciones del EPU de forma amplia, incluidas versiones adaptadas para niños.
- Establezcan una estrategia o plan de acción para monitorear la implementación de las recomendaciones aceptadas que se relacionen con los derechos del niño.
- Ofrezcan ayudar al gobierno a implementar las recomendaciones. Monitoreen e informen acerca del estado de implementación de los resultados del EPU de forma regular.
- Establezcan contacto con UNICEF y otros organismos cuya labor se centra en los niños, incluidos el defensor público de los niños y/o la institución nacional de derechos humanos, para la etapa de implementación.
- Brinden información acerca de la implementación de las recomendaciones al elaborar la próxima presentación escrita.
- Establezcan un diálogo con el gobierno y otros actores acerca de las recomendaciones relacionadas con los derechos del niño que se hayan rechazado.
- Preparen y envíen un informe de mitad de período acerca de la implementación de las recomendaciones 2 años y medio después de la revisión del EPU.
- Promuevan que el Estado realice consultas nacionales sobre el próximo ciclo de revisión del EPU (de 3,4 años a 4 años luego de la revisión)
- Realicen seguimiento con las Misiones Permanentes y las embajadas que formularon sus recomendaciones.